

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA PAZ Y CORRESPONSABILIDAD emite la siguiente

CONVOCATORIA:

Este Programa está dirigido a todas las personas que habitan en el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Personas que se encuentran desempleadas o económicamente activas que perciban un salario menor al equivalente a 2 salarios mínimos al día.
- b) Personas físicas titulares de Comercios Locales que ofrezcan productos esenciales, que no participen en cadenas comerciales, ni que exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia.
- c) Personas que pretendan emprender o fortalecer sus negocios a través de un crédito.

CONSIDERANDO

Que en sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del 2022, fue aprobado el punto de acuerdo 053/2021-2024, correspondiente a la ejecución y aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Chamba para todos 2022 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, y publicada en la gaceta municipal volumen XIII Publicación II, el día 9 de febrero del 2022 al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

Promover la economía solidaria de la población compensando sus ingresos a las personas que perdieron sus empleos o sufrieron una disminución en sus ingresos, así como el aumento de ventas de los comercios minoristas, para la compensación económica ante la emergencia sanitaria y post emergencia por la pandemia COVID-19 en territorio municipal.

Así como información para que los interesados que pretendan suscribir un Convenio de Colaboración con el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), que beneficie el emprendimiento económico, así como el apoyo a los micro y pequeños empresarios del Municipio, mediante tasas de intereses ordinario preferencial, así como los demás beneficios que se puedan generar al suscribir tal Convenio.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo a Brigadistas

El apoyo al beneficiario Brigadista, se entregarán en forma de vales, que tendrán un monto equivalente a los \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que se entregará como resultado de acciones que realice la persona brigadista en favor de la comunidad.

Apoyo a Comercios Locales.

Las y los titulares de las licencias de giro del Comercio Local serán los beneficiarios del apoyo consistente en la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que recibirán vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias al Programa, dicha cantidad será destinada para proveer únicamente productos para ser canjeables por las y los Brigadistas.

Apoyo a Acreditados.

Las y los acreditados accederán a los apoyos y beneficios en los términos suscritos en el Convenio de Colaboración previamente mencionada.

BASES:

El periodo de registro se realizará de acuerdo a la hora y fechas en el lugar de intervención que estipule la Dirección General de Cultura de la Paz de forma presencial.

a) Para solicitantes en modalidad de Brigadistas:

1. Persona física, mayor a 18 años.
2. Residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Que se encuentre en situación de desempleo o que perciba un salario menor al equivalente a 2 salarios mínimos diarios.



b) Para solicitantes en modalidad de Comercios Locales son los siguientes:

1. Ser titular de un comercio local formalmente establecido que provean productos esenciales, ubicado dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia.

c) Para solicitantes en modalidad de Acreditados:

1. Persona física, mayor de 18 años.
2. Ser titular de un comercio de cualquier giro, que cuente con Licencia Municipal al corriente pago, expedida por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
3. Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia.
4. Los demás requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración, así como los requeridos por FOJAL.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. FASE 1: Perfil de Candidatos.

Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:

1. Se dará prioridad a personas que tengan a su cargo menores de edad o con alguna discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio, así como las mujeres jefas de familia.
2. Se dará prioridad a desempleados sobre quienes tengan un ingreso de menor al de 2 salarios mínimos diarios.
3. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

b) Para solicitantes en modalidad de Comercio Local, se podrá seleccionar hasta 200 personas como beneficiarias.(comerciantes)

Se dará prioridad a personas que tenga a su cargo:

1. Menores de edad o con alguna discapacidad severa, personas con discapacidad, víctimas indirectas de feminicidio y mujeres jefas de familia.
2. Se dará prioridad a Comercios Locales que sean fuente de ingresos para la familia de la o el titular de la licencia de giro.
3. Se dará prioridad a Comercios Locales que tengan empleados formales sobre los que no los tengan.
4. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

c) Para solicitantes en modalidad de Acreditados, se podrán seleccionar personas como beneficiarias:

1. Se dará prioridad a personas que busquen emprender una empresa o negocio, así como a los micro y pequeños empresarios del Municipio.
2. Se dará prioridad a Comercios Locales que tengan empleados formales sobre los que no los tengan.
3. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos.

FASE 2: Requisitos de Inscripción.

a) Para la modalidad de Brigadista, las personas interesadas deberán presentar:

1. Formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.
3. En caso de que la identificación oficial no cuente con domicilio dentro del Municipio, se deberá entregar copia de un comprobante de domicilio con no más de 3 meses de haber sido expedido, que compruebe que la o el solicitante reside en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



4. Teléfono celular para establecer cualquier tipo de notificaciones.

b) Para la modalidad de Comercios Locales, las personas interesadas deberán presentar:

1. Formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado en las modalidades establecidas en la convocatoria.
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.
3. Copia de la licencia municipal vigente de giro de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, mercado, panadería, pescadería, cremería, pollería, minisúper, tortillería o similares, del Comercio Local que participará en el Programa.
4. Carta compromiso y de aceptación de términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación de Programa, con la finalidad de beneficiar a las y los Brigadistas, en el formato oficial debidamente llenada y firmada.
5. Copia del documento expedido por una institución bancaria para la transferencia a la o el titular de la licencia de giro, o bien, al familiar que designe.
6. Proporcionar un correo electrónico o número de teléfono celular para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones.
7. En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o desendiente en primer grado con la o el titular de la licencia de giro de Comercio Local.
8. En su caso, copia de una identificación oficial con fotografía vigente del familiar designado por la o el titular de la licencia de giro del Comercio Local parentesco como cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado.

Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración al Programa cuando la o el titular de la licencia de giro esté imposibilitado para abrir una cuenta a su nombre.

d) Para la modalidad de Acreditados.

Las personas interesadas estarán sujetas a los requisitos y los plazos establecidos por FOJAL, así como lo establecidos en el Convenio de Colaboración.

Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Mayores informes y contacto:

Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

Dirección de Corresponsabilidad Social.

Domicilio: Higuera # 70 en CAT Centro Administrativo de Tlajomulco y/o Av. Concepción #6125 en CAT Centro Administrativo de Tlajomulco del Valle.

Teléfono: 32834400 ext. 2613 y 2035.

Colonia Centro: cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas

www.tlajomulco.gob.mx

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del presente programa.

"Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haya usado dinero de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable a esta autoridad competente".

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 25 de abril del 2022



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

